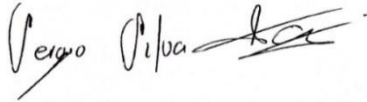


RADICADO N°: 686554089001-2015-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P
DEMANDADO: MELQUISEDEC SANCHEZ HERNANDEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionante presenta solicitud de medida cautelares. Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud de decreto de medida cautelar respecto del embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo adelantado por este mismo despacho bajo el radicado 2017-00312 en el cual obra como partes intervinientes los mismos extremos litigiosos que en el asunto de marras.

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.-, se decreta el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este Juzgado en contra de la demandada MELQUISEDEC SANCHEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula número 91003833, bajo el radicado No. 2017-00312-00.

Por lo anterior el Juzgado promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este Juzgado en contra de la demandada MELQUISEDEC SANCHEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula número 91003833, bajo el radicado No. 2017-00312-00.

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios correspondientes por secretaria con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

